

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5563

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0131**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.664/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sabrina Patricia **BECERRA** (D.N.I. N° 29.691.061), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -"Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

**DECRETO N° 0132**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.663/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora José Mauricio **CUEVAS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.739.591), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 -"Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Jefe Gabinete de Ministro  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL  
Ministra de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

**DECRETO N° 0133**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.140/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a los agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente, en distintos Hospitales de la Provincia de Santa Cruz dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada dos (1) Categorías 10 y tres (3) Categorías 11 en el Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada dos (1) Categorías 10 y tres (3) Categorías 11 en el Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 0134**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.717/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Imanol Esteban **SCHABNER** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.989.877), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Distrital Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0135**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-  
Expediente GOB-N° 114.821/19.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2021, la renuncia interpuesta por el Licenciado José Matías **BEZI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.459.279), al cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., quien fuera designado mediante Decreto N° 0051/19.-

**DECRETO N° 0137**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-  
Expediente JGM-N° 903.978/20.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, a partir del día 1° de febrero del año 2021, el Decreto N° 0080 mediante el cual se designó a la señora María Angélica **MORALES** (D.N.I. N° 33.447.181), como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivo Territoriales.-

**DECRETO N° 0138**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-  
Expediente MPC1-N° 444.660/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2021, en la Secretaría de Estado de Minería de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de febrero del año

2021, a la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Marta Daniela MULE (D.N.I. N° 23.956.854), proveniente de la Secretaría de Estado de Minería de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**DECRETO N° 0139**

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-  
Expediente GOB-N° 114.739/19.-

**DESÍGNASE**, en carácter Ad-Honorem, a partir del día 1° de febrero del año 2021, al C.P.N Bruno RUGGERI (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.769), en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del 1° de febrero del año 2021, el Decreto N° 0014 de fecha 07 de diciembre de 2019.-

**DECRETO N° 0140**

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-  
Expediente GOB-N° 114.590/19.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de febrero del año 2021, al C.P.N Bruno RUGGERI (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.769), en el cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo en relación a las Acciones Clase "A" en el Banco Santa Cruz S.A.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1° de febrero del año 2021, la designación efectuada mediante el artículo 4° del Decreto N° 0254 de fecha 20 de marzo de 2019, del C.P.N Bruno RUGGERI (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.769), en el cargo de Síndico Suplente en representación del Poder Ejecutivo en relación a las Acciones Clase "A" en el Banco Santa Cruz S.A.-

**DECRETO N° 0141**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.369/20.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Sandra del Carmen BAHAMONDE (D.N.I. N° 23.655.166), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dentro de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

**DECRETO N° 0142**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.585/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I, señora Analía Paola MOREYRA (D.N.I. N° 30.921.138), de profesión Enfermera Universitaria, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, (Hospital de Río Gallegos), Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus Modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 0143**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.712/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jonatán Hemán URDANIVIA (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.100.262), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20. "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 058**  
**PROYECTO N° 178/2021**  
**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** por el logro obtenido en el Curso Nacional de Entrenadores de Básquetbol (ENEBA) Nivel 1, a los jóvenes de la localidad de Gobernador Gregores: Gerónimo Ariel CARRILLO, Mar-

cos GRASSANO y Eduardo Antonio LABRIN VIANO.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a cada uno de los entrenadores y Secretaría de Deporte, Turismo y Natario de la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2021.-**

**KARINA ALEJANDRANIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 059**  
**PROYECTO N° 179/2021**  
**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, contemplar la vacunación contra Covid-19, a las personas que se encuentran derivadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que las personas reciban la primera dosis y se complete con la segunda según le corresponda, manteniendo el régimen del calendario de vacunación -vacunar para prevenir- estipulado por la provincia de Santa Cruz en iguales condiciones a las ejecutadas en territorio santacruceño.-

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que la Casa de Santa Cruz sea el organismo encargado de efectivizar la aplicación de la vacuna contra Covid-19, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, Casa de Santa Cruz en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2021.-**

**KARINA ALEJANDRANIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 060**  
**PROYECTO N° 180/2021**  
**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, a instancias de la Ley Nacional 24076 y de la Ley Nacional 26019, se incorpore a la obra Sistema de Expansión de Gaseos de la provincia de Santa Cruz, la construcción de la



alimentación de gas natural a las localidades de Gobernador Gregores, Hipólito Yrigoyen, El Chaltén y Tres Lagos.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 061**

**PROYECTO N° 182/2021**

**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** el repudio enérgico por los dichos esbozados por la Presidenta del PRO Patricia BULLRICH, en una entrevista en el programa +Realidad en el canal LN+ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que hablaba sobre las negociaciones del Gobierno con el laboratorio Pfizer, cuando al pasar, sugirió que: "A cambio de las vacunas, se le podrían haber dado las Islas Malvinas", ofendiendo y denostando el valor y espíritu de sacrificio demostrado por nuestros soldados en defensa de la Soberanía Nacional sobre nuestras Islas Malvinas e islas del Atlántico Sur durante el conflicto bélico de 1982.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "José Honorio ORTEGA" de Río Gallegos, Comisión Provincial de Veteranos de Guerra de la provincia de Santa Cruz (Ley 2747) y Agrupación Ex-Soldados clase 62 y 63 "Gesta de Malvinas".-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 062**

**PROYECTO N° 185/2021**

**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSTAR** al Poder Ejecutivo Provincial a que proceda a la pronta reglamentación de la Ley 3659 "Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual" sancionada por este Honorable Cuerpo el día 13 de junio de 2019, promulgada y publicada en el Boletín Oficial N° 5372 con fecha 25 de julio de 2019.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 063**

**PROYECTO N° 192/2021**

**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, con carácter urgente, realice las obras de ampliación necesarias del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Doctor José Alberto SANCHEZ" de la localidad de Río Turbio, para la instalación de un tomógrafo y un mamógrafo como equipamiento esencial, para la atención de los vecinos y vecinas de la Cuenca Carbonífera.-

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia para que, en el tiempo que duren las tareas de reacondicionamiento y ampliación de la Sala de Diagnóstico por Imágenes, adquiera un tomógrafo y un mamógrafo para ese Hospital de la Cuenca Carbonífera, y proceda a la digitalización del Sistema.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 064**

**PROYECTO N° 210/2021**

**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECHAZAR y REPUDIAR** las expresiones vertidas por la Presidenta del PRO (Propuesta Republicana), integrante de la coalición Juntos por el Cambio, Diputada Mandato Cumplido Patricia BULLRICH, al proponer irrespetuosamente la entrega a la empresa norteamericana Pfizer a cambio de vacunas, nuestras Islas Malvinas, ilegítimamente usurpadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por resultar dichas declaraciones una clara afrenta contra el Pueblo Argentino y la Constitución Nacional, que en su Cláusula Transitoria Primera ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte del Territorio Nacional y por resultar ofensivas a Nuestros Héroes, Veteranos y Caídos en Malvinas y sus familiares, siendo opuestas a los intereses, a la soberanía y la dignidad de todo el Pueblo de la República Argentina.-

**Artículo 2°.- REAFIRMAR** la posición de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz expresando el constante ineludible, legítimo e impres-

criptible reclamo de Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. La Soberanía y la Defensa de la Patria no se negocian. Las Islas Malvinas fueron, son y serán Argentinas.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 065**

**PROYECTO N° 212/2021**

**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, dar prioridad en el plan de vacunación de Covid-19 al grupo conviviente de pacientes inmunocomprometidos, que sean aptos a inocularse.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 066**

**PROYECTO N° 213/2021**

**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Jefatura de Gabinete, lleve adelante las gestiones necesarias para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de Tomografía Computada para el Hospital Distrital de Perito Moreno "Oscar H. NATALE".-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 067**  
**PROYECTO N° 214/2021**  
**SANCIONADO 13/05/2021**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, la adquisición de un mamógrafo para el **“Hospital Distrital San Lucas”** de la localidad de 28 de Noviembre.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0448

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 023.029/428/2019

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 15 – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor José María GONZALEZ (DNI N° 10.820.234), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de febrero de 1953 y de estado civil casado con la señora Malvina del Carmen MONSALVES SERPA (DNI N° 18.748.027), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 22 de marzo de 1959.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 32.382,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-090034, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor José María GONZALEZ (DNI N° 10.820.234) y la señora Malvina del Carmen MONSALVES SERPA (DNI N° 18.748.027).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en B° San Juan Bosco - Edificio 15 – Departamento “A” del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

### RESOLUCION N° 0449

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 013.848/89/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 216 de fecha 10 de mayo de 2018, pasada ante Escribana Gabriela Alejandra FERNANDEZ, Titular del Registro Notarial N° 34 de Pico Truncado, por la que se resuelve

adjudicar a favor de la señora Irma Haydee RUIZ (DNI N° 14.107.949) en plena propiedad, posesión y dominio el inmueble identificado como Casa N° 116 de la Obra: “PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, en virtud de la transferencia realizada por el señor Daniel Humberto APPEL (DNI N° 12.189.946) de todas las acciones y derechos que le pudieran corresponder, acreditando el divorcio vincular mediante Testimonio Judicial N° 0179/98, en Autos Caratulados: “RUIZ IRMA HAYDEE Y OTRO sobre DIVORCIO VINCULAR”, Expediente R N° 1090/98, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 116 correspondiente a la Obra: “PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Irma Haydee RUIZ (DNI N° 14.107.949), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de diciembre de 1960 y de estado civil divorciada.

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-069193, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 26.936,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Irma Haydee RUIZ, en el domicilio sito en B° Juan Domingo Perón - Casa N° 116 de la Obra: Plan 280 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 0508

RÍO GALLEGOS, 27 Noviembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 021.825/179/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra “PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE”, a favor del señor Marco GUIAR (DNI N° 10.155.890), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de abril de 1951 y de estado civil casado con la señora Cristina Beatriz VILLAGRA (DNI N° 18.499.894), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de diciembre de 1967.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 46.705,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Julio Argentino Roca N° 1795 - Casa N° 01 del Plan 67 Viviendas FO.NA.VI. de El Calafate.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 0532

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 60.397/2020.-

DECLARAR FRACASADO el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 09/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN MINISTERIO DE SALUD DE RÍO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un TERCER LLAMADO a Licitación Pública N° 09/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN MINISTERIO DE SALUD DE RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 11 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.431,74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.431.737,09).-

### RESOLUCIÓN N° 0535

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 60.609/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 20/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

LLAMAR a Licitación Pública N° 20/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.115,88), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 39.115.881,16).-

### RESOLUCION N° 0537

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 023.183/69/2020.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 correspondiente a la Obra: “PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Elba Susana CASTRO (D.N.I. N° 10.914.891), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de noviembre de 1953 y de estado civil casada con el señor Juan Carlos ROLDAN (D.N.I. N° 10.934.064), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de julio de 1953.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 15.429,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-006028 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elba Susana CASTRO (D.N.I. N° 10.914.891) y el señor Juan Carlos ROLDAN (D.N.I. N° 10.934.064), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Juncal N° 550 - Casa N° 28 del Plan 48 Viviendas FO.NA.VI., de Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 0538

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 051.007/42/2014.-

EXCLUIR de la PAGINA 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0391 de fecha 20 de agosto de 2014, al señor Alejandro Marcelo MUÑOZ (DNI N° 23.359.956)

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Isabel BRUNA (DNI N° 21.358.632), en el domicilio sito calle Rene Favaro N° 468 - Casa N° 38 - Plan 54 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Gallegos.-



**RESOLUCIÓN N° 0539**

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 021.825/192/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 67, correspondiente a la Obra "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor del señor Hugo Orlando FERNANDEZ (DNI N° 10.212.471), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de enero de 1952 y de estado civil casado con la señora Ilse Evelina LARRE ORTIZ (DNI N° 14.337.130), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 06 de julio de 1958.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 34.178,00).-  
DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-046007, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Hugo Orlando FERNANDEZ (DNI N° 10.212.471) y la señora Ilse Evelina LARRE ORTIZ (DNI N° 14.337.130).-  
NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 67 del Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. de El Calafate.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCIÓN N° 0540**

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020  
Expediente IDUV N° 021.825/186/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor del señor Santos Aníbal INSAURRALDE (DNI N° 13.232.102), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de junio de 1957 y de estado civil casado con la señora Jovita Senet LOW GALLARDO (DNI N° 18.763.293), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 22 de enero de 1948.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 34.429,00).-  
AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 21 del Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. de El Calafate.-  
REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCIÓN N° 0542**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 60.610/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMAR a Licitación Pública N° 21/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del

día 09 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.516,98), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 38.516.985,12).-

**RESOLUCIÓN N° 0544**

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 021.825/182/2018.-

RECTIFICAR parcialmente la Pagina 1 del ANEXO III de la Resolución IDUV N° 1157 de fecha 29 de noviembre de 1991, donde dice: "...Ariel Oscar VAZQUEZ (DNI N° 16.250.381)...", debe decir: "...Adiel Oscar VAZQUEZ (DNI N° 16.250.381)..."

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor del señor Adiel Oscar VAZQUEZ (DNI N° 16.250.381), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de abril de 1963 y de estado civil casado con la señora Irma Jacqueline BUSTAMANTE BARRIENTOS (DNI N° 92.369.535), de nacionalidad chilena, nacida el día 03 de febrero de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 47.430,00).-  
AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle 14 N° 1794 - Casa N° 14 del Plan 67 Viviendas FO.NA.VI. de El Calafate.-  
REMITIR copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCIÓN N° 0577**

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 046.021/11/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 - Manzana N° 914 - Parcela 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERÍA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Sara Beatriz SOTO (D.N.I. N° 34.047.010), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de agosto de 1988 y de estado civil soltera.-

ACEPTAR al señor Cristian Gustavo VIDAL MUÑOZ (D.N.I. N° 31.440.584), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de la venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESO UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.432.576,60), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en calle Servicio Penitenciario Federal N° 675 - Casa 12 - Mza 914 de la localidad de Río Gallegos.-  
REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCIÓN N° 0578**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 053.478/30/2020.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 11900 - Parcela 003 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", cuyos titulares fueran el señor Juan Carlos TEJEDA (DNI N° 36.709.980) y la señora Melisa Giselle BENITEZ (DNI N° 35.566.849).-  
RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Juan Carlos TEJEDA (DNI N° 36.709.980) y la señora Melisa Giselle BENITEZ (DNI N° 35.566.849) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Juan Carlos TEJEDA (DNI N° 36.709.980) y la señora Melisa Giselle BENITEZ (DNI N° 35.566.849), en el domicilio sito en calle Alem N° 2116 - Manzana 11900 - Parcela 003 - Plan 150 Viviendas Techo Digno de la localidad de Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

**RESOLUCIÓN N° 181**

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-  
Expediente MS-N° 780.214/2020.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2020, la renuncia presentada al cargo de Subdirector Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por el Inspector General Alejandro Guillermo CLARK (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.988), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0999/18.-

**RESOLUCIÓN N° 184**

RIO GALLEGOS, 20 de Julio 2020.-  
Expedientes CPS-N° 231.926/20 y JP-N° 798.662/19.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2020, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Héctor José DEMERTECHUK (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.012), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

**RESOLUCIÓN N° 214**

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto 2020.-  
Expediente SPP-N° 590.028/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 28 de Octubre del año 2019, al Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. @ Eduardo V. Taret", Blas Rondo PRADENAS SERON (Clase 1997 - D.N.I. N° 40.388.421), comprendido en los términos del Artículo 283° Inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18, para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad,

SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1-0-0-0, IPP: 111 - Retribuciones del Cargo, IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2020.-

### RESOLUCIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2020  
Expediente JP-N° 799.120/2020;

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 16 de Marzo del año 2020, a la Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Paula Makarena **BORQUEZ** (D.N.I. N° 38.794.498), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad, SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 034  
PROYECTO N° 187/2021  
SANCIONADO 13/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por el dictado del Decreto Nacional N° 266/2021, que prorroga hasta el 31 de mayo del corriente, la prohibición de los despidos sin causa y por causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 035  
PROYECTO N° 188/2021  
SANCIONADO 13/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por el 163° Aniversario de la Jura de la Constitución Nacional en la provincia de Santa Fe.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 036  
PROYECTO N° 191/2021  
SANCIONADO 13/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por la conmemoración del 102° Aniversario del nacimiento de Eva **PERÓN**, nacida el 7 de mayo de 1919, recuperando de su mensaje para este presente el Rol de la Mujer en los Espacios Políticos. Espacios que contribuyen a generar el desarrollo de acciones públicas a favor de una sociedad más justa e inclusiva.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 037  
PROYECTO N° 193/2021  
SANCIONADO 13/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial, Cultural y Educativo** a las actividades conmemorativas por el Centésimo Aniversario de las "Huelgas Patagónicas" y "Los sucesos de Paso Ibáñez", acaecidas en el marco de las mismas, las cuales se desarrollarán a lo largo de este año en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 038  
PROYECTO N° 196/2021  
SANCIONADO 13/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por la Primera Jornada de Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad que se realizó el día 08 de mayo del corriente año de manera Virtual, organizada por Familias por la promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad y auspiciada por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de Patagonia Austral.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-**

GOS, 13 de mayo de 2021.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 039  
PROYECTO N° 201/2021  
SANCIONADO 13/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por el compromiso manifestado, por la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, de la puesta en marcha del proyecto del nuevo Centro de Desarrollo Infantil. El mismo es de suma importancia para la comunidad, ya que albergara a cuarenta y cinco (45) niñas y niños de la ciudad de Puerto San Julián, proveyendo aprendizaje y contención, confirmando de manera cabal que la educación es el principal bastión para nuestro futuro.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 040  
PROYECTO N° 075/2021  
SANCIONADO 27/05/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por la realización del largometraje "Pueblo Chico Invierno Grande", gestado, interpretado y filmado íntegramente por vecinos de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz; el que obtuvo distintos reconocimientos internacionales y en el año 2020 fue elegida Mejor Película Extranjera en el US Hollywood International Golden Film Awards.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S. - S.A.P.

### DISPOSICIÓN N° 002

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-  
Expediente SPP-N° 590.118/2020.-

**ASIGNASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2020, al Sub Prefecto Héctor Fabián PINCHULEF (Clase 1971 - DNI N° 23.525.751 - LP N° 2361709), la función de Coordinador de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL dependiente de la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de las funciones encomendadas como Sub Director de Establecimientos Penitenciarios.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Abril del año 2020, la designación de la Sub Alcáide Giselle Yemina VALENZUELA (D.N.I. N° 32.014.847 - L.E. 3854801), quién fuera designada mediante Disposición N° 026-SSAP/18, como Jefa de Departamento de Estadística y Análisis de la Información; y a la que le fuera asignada mediante Disposición N° 027-SSAP/19, la función como Coordinadora Administrativa del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2020, a la Sub Alcáide Giselle Yemina VALENZUELA (D.N.I. N° 32.014.847 - L.E. 3854801), en el cargo de Directora de la ALCAIDIA PENITENCIARIA DE MUJERES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.-

**ASIGNASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2020, al Alcáide Mayor Angel Eliseo ARAYA (clase 1976 - DNI N° 25.026.159 - LP N° 2.877.202), la función de Jefe de Departamento de Estadística y Análisis de la Información, sin perjuicio de las funciones encomendadas como Coordinador de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

### DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2020.-  
Expediente SPP-N° 590.156/2020.-

**DESIGNASE**, a partir del día 14 de Septiembre del año 2020, en el cargo de Director General de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, al Alcáide Mayor Ángel Eliceo ARAYA (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.159).-

**DESIGNASE**, a partir del día 14 de Septiembre del año 2020, en el cargo de Jefe de División de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a la Ayudante de 2da. Florencia Carolina ALVAREZ (D.N.I. N° 26.951.867).-

**ASIGNASE**, a partir del día 14 de Septiembre del año 2020, las funciones de la División de Contaduría dependiente de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a la Licenciada en Administración Sub-Alcáide "Alta en Comisión" Jessica Soledad ANDRADE MARQUEZ (D.N.I. N° 35.570.126).-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.970 -M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas bajo el N° **2.031**, con vencimiento el **31/10/2026**; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA Y ALTA MONTAÑA** al Señor MOYANO Juan Ignacio D.N.I. N° 29.952.358 con domicilio legal en la calle Viedma n° 59 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C2 - C3 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador MOYANO Juan Ignacio en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-  
Expediente N° 445.090 -M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.033**, con vencimiento el **31/10/2026**, a la; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** al Señor GARCIA Emiliano Luis D.N.I. N° 31.207.716, con domicilio legal en la calle Lago del Desierto 135 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, en unciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador GARCIA Emiliano Luis en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.976 -M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.043**, con vencimiento el **31/10/2026**, a la; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN ALTA MONTAÑA Y ESQUI** al Señor TREU Roberto Alejandro D.N.I. N° 29.098.050 con domicilio legal en la calle Lioney Terray 324 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C1, C3, C4 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador TREU Roberto Alejandro en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-  
Expediente N° 444.806 -M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.055**, con vencimiento el **31/10/2026**, a la; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA Y ALTA MONTAÑA** al Señor ARAVENA FIOL Waldo Alejandro D.N.I. N° 24.266.894 con domicilio legal en la calle Punta Bandera 2044 de la localidad de El Calafate, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C2 - C3 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio

turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador ARAVENA FIOLE Waldo Alejandro en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 031**

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-

Expediente N° 444.989 -M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N°2050, con vencimiento el **31/10/2026**, a la; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** al Señor BARBOSA Leandro D.N.I. N° 23.224.341 con domicilio legal en la calle Pasaje Río Diablo 66 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador BARBOSA Leandro en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 032**

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

Expediente N° 444.127-M.P.C.I./20, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.060 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “ANITA’S HOUSE”, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la propietaria Sra. MIEDZIR Ana Elizabeth, C.U.I.T. N° 23-22707328-4, sito en sito en Avenida San Martín N° 249, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR** como “DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “SUPERIORA”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** al Prestador. Sra. MIEDZIR Ana Elizabeth, C.U.I.T. N° 23-22707328-4 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 033**

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

Expediente N° 445.136-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2058 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “LOS CHARITOS”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de CORBALAN, María Eugenia, C.U.I.T. N° 27-27391588-0, sito en calle Los Charitos N° 88, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR** como “CASA DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** al Prestador CORBALAN, María Eugenia, DNI N° 27391588, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 034**

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

Expediente N°445.240 -M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.061**, en el rubro **ESTABLECIMIENTO TURISMO RURAL**, al establecimiento rural denominado comercialmente “ESTANCIA MENELIK”, cuya explotación comercial se encuentra a favor del Señor FRACASSO Julio Cesar, C.U.I.T. N° 20-22163944-9, con domicilio en Ruta Provincial 37 en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** al Sr. FRACASSO Julio Cesar, C.U.I.T. N° 20-22163944-9, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 035**

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2021.-

Expediente N°445.241-M.P.C.I./21; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al señor MAUTZ MAUTZ, Víctor Marcial, C.U.I.T. N° 20-18728157-2, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.059, autorizada para operar bajo la designación comercial de BOSQUES ANDINOS, en la categoría de EVT, con legajo N° 15.795, la sucursal sita en 9 de Julio N° 49 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

**NOTIFICAR** al titular de la Empresa en el domicilio constituido.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 041**

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-

Expediente N° 432.535-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.223, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor VITE Ignacio, D.N.I. N° 31.877.419, con domi-



cilio en Gunther Pluschow N° 281, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador VITE Ignacio, D.N.I. N° 31.877.419, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 042**

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-

Expediente N° 421.967-M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.121 con vencimiento el **31/10/2026**, a la señora, PRUNEDA PAZ Pilar, D.N.I. N° 30.940.849, con domicilio en calle 381 N°376 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador PRUNEDA PAZ Pilar, D.N.I. N° 30.940.849, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO N° 033/2021  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALFA III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen

de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SUD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.632.381,00 Y: 2.453.796,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.630.238,00 **Y:** 2.451.770,00 **B25.X:** 4.634.238,00 **Y:** 2.451.770,00 **C26.X:** 4.634.238,00 **Y:** 2.452.770,00 **D35.X:** 4.635.238,00 **Y:** 2.452.770,00 **E36.X:** 4.635.238,00 **Y:** 2.452.782,88 **F37.X:** 4.636.170,00 **Y:** 2.452.782,88 **G38X:** 4.636.318,15 **Y:** 2.453.230,00 **H54.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.453.230,00 **I50.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.456.770,00 **J6.X:** 4.630.238,00 **Y:** 2.456.770,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 3.994Has.32 a.80ca. **SUPERFICIE 34 PERTENENCIAS y UNA DEMASIA:** 3.479 Has.60a.00ca., Ubicación: Lotes N° 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MARIA" (MAT.2850 T.39 F.240 FINCA 11184), "SAN PEDRO", "LA ROSITA" (MAT.1194 T.13 F.191) y "MONTE INES" (MAT.750).- **MINA: "ALFA III" EXPEDIENTE N° 429.514/MSA/11-PUBLIQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, cuya Jueza titular es la Dr. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo por subrogación legal de la Dra. Ariana Granero, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: "**ORELLANO LILIANA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N°: 2269/17;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **causante: LILIANA DEL VALLE ORELLANO, DNI 14.401.104,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-.

Publíquese edictos en el diario Boletín Oficial.-  
EL CALAFATE, 24 de Febrero de 2021.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, quien en vida fuera el Sr. CARLOS VICTOR MURIETE, D.N.I. Nro. 14.447.023, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**MURIETE CARLOS VICTOR S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. Nro. 20282/21** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.-).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo del 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL N° ...../20-**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio Titular, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, n° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz,

Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados "**BELLI SOSA ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 2687/20** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. **BELLI SOSA ERNESTO D.N.I. 24.879.200,** para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de **Tres -3-** días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Dr. Guillermo P. Ghio.-  
LAS HERAS, ....de ... de 2020.-

**Dra. ROSA E. RAZURI**

Abogada  
Mat. Prov. T° VII F° 195  
Mat. Fed. T° 96 F° 450

P-1

**EDICTO JUDICIAL N° ...../20-**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio Titular, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, n° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados "**GONZALEZ PEREZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 2593/20** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. **GONZALEZ PEREZ LUIS ALBERTO D.N.I. 13.191.277,** para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de **Tres -3-** días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Dr. Guillermo P. Ghio.---  
LAS HERAS, ....de ..... de 2020.-

**Dra. ROSA E. RAZURI**

Abogada  
Mat. Prov. T° VII F° 195  
Mat. Fed. T° 96 F° 450

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancias Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N°3 DR. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N°1, a mi cargo, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MONICA CELESTE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 20.650/19;** se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: **FERNANDEZ MONICA CELESTE D.N.I. 27.439.818,** por el plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.-).

Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. -  
RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALBORNOZ BERNARDO RAMON,** DNI N° 5.864.859, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "**ALBORNOZ BERNARDO RAMON S/ SUCESION ABINTESTATO**"; **Expte. N° 21118/21.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".  
RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

## E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Malena Totino, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial con asiento en Caleta Olivia a cargo de la suscripta; en autos caratulados “**VALDIVIA LEOPOLDO R. c/QUINTEROS FERNANDO G. Y OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA**. Expte. N° 36636/18”, se hace saber por dos días que la Martillera Pública Sra. ERICA MANUELA VARGAS M. P. T° IV F° 040 Del S.T.J.S.C. **substará**, el día 16 de Junio de año 2021 a las 10 hs. en las oficinas ubicadas en calle Namuncura N°07 de la ciudad de Caleta Olivia. El inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 08, Parcela 10, Matrícula N°15387, sito en Cabo 1 Benítez N° 180 B Costa del Sol de la ciudad de Caleta Olivia. El mencionado inmueble está conformado por dos plantas en esquina con patio sin garaje. En planta baja: un baño/lavadero, una cocina comedor, un living comedor y un depósito. Todos los espacios de la planta baja están terminados y en condiciones óptima de habitabilidad. En planta alta: se accede por escalera sin barandas posee cuatro dormitorios terminados a excepción del dormitorio principal que posee un baño y un vestidor sin terminar y otro baño de uso común sin terminar. Posee medianera sin terminar y su fachada exterior está sin terminar. Contando con todos los servicios de luz, gas, cloaca y agua. Se encuentra ocupada. - **Deuda:** Impuesto Inmobiliario al 09-04-21 \$62.566,94, servicio de Luz que incluye (energía, agua y saneamiento) al 18-03-21 \$45.296,42 y por servicio de Gas al 19-03-21 \$97.000,42. Posee deuda por servicios, impuestos y tasas Municipales que serán abonados por el eventual comprador. **Condiciones de venta:** con base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$2.578.305), al contado y al mejor postor. Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieren presentado postores, se llevara a cabo dicha subasta conforme a lo dispuesto por el Art.556 del C.P.C. Señala 10% del precio y comisión del 3% - Sellado 1.4%, al contado y a cargo del comprador, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 134 del C.P.C. **Informe:** los días 14 y 15 de Junio en las oficinas ubicadas en Namuncura N°07 de Caleta Olivia, en el horario de 17hs. a 19hs. o al celular 0297-4258369. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Caleta Olivia. 17 de Mayo de 2021. Rosa E. González, Conjujeza.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI F° 102 - T.S.J.S.C.

T° 58 F° 035 - C.F.A.C.R.

P-1

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**NEUN FERNANDO DANIELS/ SUCESSION AB- INTESTATO**”, EXPTE. **28.852/20**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes FERNANDO DANIEL NEUN (D.N.I. 22.725.456 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de mayo de 2021.-

**RAMON JULIANA YESICA**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramon, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **CARLOS ENRIQUE FRONTANINI, DNI N° 14.154.190**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: “**FRONTANINI CARLOS ENRIQUE S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **28941/21**. Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de Mayo de 2021.-

**RAMON JULIANA YESICA**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo – Juez, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. **JORGE ANDRÉS BATTINI, DNI N° 16.295.920**, bajo apercibimiento de ley (art 683 CPCyC), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: “**BATTINI JORGE ANDRES S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” Expte. N° **28873/2020**”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, de Mayo de 2021.-

**RAMON JULIANA YESICA**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, , Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. **SALDIVIA ALBINO D.N.I. N° 18.711.417 Y NAVARRO MARTA C.I. Pol. Prov. de Santa Cruz N° 61.813**, a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**SALDIVIA ALBINO Y NAVARRO MARTA S/ SUCESSION AB – INTESTATO**” Expte. N° **20122/20**.-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: “Río Gallegos, 30 de Noviembre de 2020. ... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. ... Fdo. Dr. Francisco Marinkovic– JUEZ.”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno Dr. Guillermo P. Ghio, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, “**Decretase la apertura de la sucesión de CACERES ROMERO FERNANDO DNI: 92.763.768**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (conf. Art. 683 del C.P.C.C.), a los fines de ejercer derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados “**CACERES ROMERO FERNANDO S/SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **3568/21**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

LAS HERAS, 5 de Abril de 2021.-

**Dr. JOEL E. VALLEJOS**

Abogado

T XII F. 061 T.S.J.S.C.

T. 122 F. 831 C.S.J.N.

P-2

## E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: “**MIRANDA CARDENAS, MARISOL DEL CARMEN S/ SUCESSION AB- INTESTATO**” (Expte. Nro. **3112/2019**), se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes por la causante, MARISOL DEL CARMEN MIRANDA CARDENAS - D.N.I. N° 92.733.487, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCC.

EL CALAFATE, de Mayo de 2021.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo del Doctor Oldemar A. VILLA, Secretaría Civil N° 2, en los autos “**TRECAL S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE COMERCIO**”, Expte. N° **R-428 Año 2.015**, se hace saber por un día, según lo informado a fs.51: “**PUERTO DESEADO**, 13 de mayo de 2021.- Por contestada vista. En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 19.550, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.-**PROVEO POR SUBROGACION LEGAL**.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEMAR A. VILLAJUEZ SUBROGANTE”, que por escritura N° 45, pasada al F° 113, el 08/03/21; y su rectificatoria y aclaratoria en escritura N° 101, pasada al F° 267, el 27/04/21, ambas del Registro N° 64 de Puerto Deseado, por ante su Escribana Titular Karen Gabriela CARBONE MIELE, se modificala Sociedad denominada “**TRECAL S.R.L.**” con domicilio legal en la calle San Martín N° 1.030 de esta localidad de Puerto Deseado.- **Marcos Horacio AGUILERA ARIAS**, nacido el 19/11/76, con D.N.I. N° 25.585.968, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-25285968-4, de 44 años, de profesión ganadero, soltero, con domicilio en la calle Alte. Zar N° 354 y **Claudio Rafael LUCERO**, nacido el 23/01/73, con D.N.I. N° 23.001.547, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-23.001.547-4, de 48 años, de profesión empleado, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1976, ambos arg., de esta de esta localidad de Puerto Deseado, **CEDEN, RENUNCIAN Y TRANSFIEREN** a favor de **Juan Pablo ESCUDERO**, arg., nacido el 21/12/77, con D.N.I. N° 26.387.364, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-26387364-6, de 43 años, soltero, de profesión contador, con domicilio en la calle Alte. Zar N° 354 de esta localidad de Puerto Deseado, la cantidad de: a) Marcos Horacio AGUILERA ARIAS, 75 cuotas sociales y b) Claudio Rafael LUCERO, 50 cuotas sociales, que tienen y poseen en la sociedad, que representan PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) de capital societario, valor nominal de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, de la sociedad que gira bajo la denominación de “**TRECAL S.R.L.**”; en forma gratuita y sin cargo alguno, otorgándole eficaz recibo y carta de pago en forma; surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo en consecuencia, “**EL CESIONARIO**”, propietario de dichas cuotas y de sus rentas a partir de esta fecha.- En consecuencia de lo expuesto, “**LOS CEDENTES**” transfieren a favor de “**EL CESIONARIO**” todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con entera subrogación legal.-“**EL CESIONARIO**” manifiesta que acepta



esta CESION de CAPITAL SOCIAL realizada a su favor en todos los términos contenidos en este contrato.-En virtud de la Cesión realizada se reforma el artículo CUARTO el que queda redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas, valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: a) el socio Marcos Horacio AGUILERA ARIAS; la cantidad de CIENTO VEINTICINCO CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS cada una, es decir la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS de capital;...”.- Queda de esta forma efectuada la Cesión de cuotas de Capital Social y Modificación de Estatuto Social.-1) Se confirma como Socio Gerente a Marcos Horacio AGUILERA ARIAS, 2) El Señor Gerente designado Marcos Horacio AGUILERA ARIAS, acepta el cargo en el que se le ha propuesto.-

PUERTO DESEADO, 20 de Mayo de 2021.-

**KAREN G. CARBONE MIELE**

Escribana  
Registro N° 64  
Puerto Deseado  
Provincia de Santa Cruz

P-1

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/06/2021 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentra y se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: VARGAS VICTOR; RENAULT SANDERO GT LINE/2014; Dominio NVV537; Base \$450.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Exhibición virtual, puesta en marcha, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/05/2021 -

**EDUARDO ALBERTO RADATTI**

Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 352, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 28 días del mes de mayo de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó acta de designación de autoridades de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de “**SAYA S.A.**”, CUIT N° 30-71520218-9, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Ana Carolina Córdoba; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Nicolás Ahmed Miris, quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio

especial en la calle Comodoro Rivadavia N° 430, de esta ciudad.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Lirio Benítez D.N.I: M8.210.303 en los autos caratulados “**BENITEZ LIRIO S/SUCESION TESTAMENTARIA**”, EXPTE. N°29.619/2020, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial”.

RÍO GALLEGOS.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **DORA TERESA OYARZUN DNI N° 17.563.074** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**OYARZUN DORA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE. N° **O-13047/21**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2021.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S -Dra. Anahí Patricia Mardones - a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ANDRES ORTOLA, DNI N° M7.309.417**. - para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ORTOLA ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**”(Expte. N° **O-13037/2021**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2021.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria Civil a mi cargo, en los autos caratulados “**AAGARD ALICIA BEATRIZ S/ SUCESION AB- INTESTATO**”

**EXPTE 1337/12**” se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Alicia Beatriz AAGARD DNI 12.809.646, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P. C y C.).

EL CALAFATE, de Abril de 2021.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **JULIA MARINA CASAS, DNI N° 2.313.595** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**CASAS JULIA MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE.N° **C-13050/21**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2021.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **VERONICA LUCIA ALVAREZ DNI N° 14.351.002** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ALVAREZ VERONICA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”(EXPTE.N° **A-13034/21**)-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2021.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**AVISOS**

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Piedra Clavada Norte- 10 Pozos de Desarrollo PC-1424, PC-1425, PC-1429, PC-1430, PC-1431, PC-1432, PC-1433, PC-1434, PC-1435 y PC-1436**” ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión **Koluel Kaike**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
“GREEN STYLE INVERSIONES S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24/08/2018 se **constituyó** la sociedad: “**GREEN STYLE INVERSIONES S.A.S.**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Pablo Orlando PAROLIN, de 41 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Onelli N° 50, Río Gallegos, DNI N° 27.704.082, CUIL N° 20-27704082-5.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Onelli N° 50, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Pablo Orlando Parolin, 100.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Pablo Orlando Parolin, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Orlando Jesús Antonio Parolin, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio, de cada año.-

**MARTIN FERNANDO DURE**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**EDICTO**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.narvaezbid.com.ar**, el día 22 de Junio de 2021 a partir de las 13:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **GPAT COMPAÑÍA FINANCIERAS S.A.U** (antes “**GPAT Compañía Financiera S.A**) (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **SALDIVIA, PATRICIA DEL CARMEN, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +, 2017, AB506BG, \$ 212.200**, en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 18 de Junio de 10 a 14 hs., en calle Homero N°1331, C.A.B.A. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a **SBN SUBASTAS S.A.** La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal men-

cionado. Se deberá consultar las mismas en el portal **www.narvaezbid.com.ar**. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de auto partes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.narvaezbid.com.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento

de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a **GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U** (antes “**GPAT Compañía Financiera S.A**), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2021.-

**WALTER FABIAN NARVAEZ**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 33 F 230 L79

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Parque Eólico del Bicentenario I y II de 126 MW**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo Río Gallegos**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 15 abril del corriente año.

P-3

**CONVOCATORIA**

**RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE SITIO N°3  
Puerto Deseado**

**CONSULTA PÚBLICA  
OBRAS EN SANTA CRUZ**

Martes 18/5 Sociabilización en modalidad virtual

**Consulta:**

- Santacruz.gob.ar
- Uneposc.com.ar
- Saludsantacruz.gob.ar/secretariadeambiente

**Encuentro de Consulta Pública**

4/6, 18:30hs vía ZOOM  
**ID reunión:** 856 0934 5362  
**Código de acceso:** 921509

admcentral@uneposc.com.ar | ambientalsocialpfgp@gmail.com | +54 9 2966 629333  
PRESTAMO BID – 4753/OC - AR



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FINANZAS  
E INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN  
COMERCIO E INDUSTRIA

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5563 DE 14 PAGINAS**



# LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 08/2021  
(PRIMER LLAMADO)

## MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE UN (01) EQUIPO DE RECOLECTOR DE RESIDUOS DE 24 TN DE CARGA, CAPACIDAD 17 MTS3, CON SISTEMA DOBLE PLACA ARTICULADA, BANDEJA RECEPTORA PARA LIQUIDOS PRECOLADOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-  
PRESUPUESTO: \$ 3.096.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2021, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda)  
EMAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2021

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS 4X2 CABINA SIMPLE Y CHASIS DX 2.4 0KM, AÑO 2021 CON DESTINO MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 23/06/2021 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN.

AV. SAN MARTIN N° 452

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 70.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 01/06/2021 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486

P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 04/2021

OBJETO: ADQUISICION DE CAMION 0 KM. AÑO 2021 CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA, NUEVO, COLOR BLANCO CON DESTINO MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 23/06/2021 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN.

AV. SAN MARTIN N° 452

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 120.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 01/06/2021 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas Av. San Martín 486

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

CARATULA – CONVOCATORIA

## Procedimiento Contractual

Tipo :	Licitación Pública	N° 01- 21	Ejercicio: 2021
Expediente N°: 443.796-MPCI-2020			

## Rubro Comercial

MOTIVO DEL LLAMADO

## Objeto de la contratación

“CONSTRUCCIONES DE PLAZOLETA DEPOSITO FISCAL TERMINAL PUERTO DESEADO UN.E.PO.S.C.”

Costo del Pliego \$ 15.000,00

## RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Horario
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

## CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./ FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923	Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./ FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923	Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha/Hora
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./ FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923	23/06/2021 11:00 hs.-

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.

P-1



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



## AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0012-LPU21.

OBRA: Obras de Conservación Mejorativa – Bacheo y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Limite Chubut/Santa Cruz – Caleta Olivia – Sección: Progresiva Km. 1855,91 – Progresiva Km. 1908,00 – Provincias de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 300.264.000,00) referidos al mes de Abril de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir de la

firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.002.640,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de Junio del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5563 DE 14 PAGINAS



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/21**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SANITIZACIÓN CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/21**

“ADQUISICIÓN DE COLCHONES CON DESTINO A ESCENARIOS DE EMERGENCIA”

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/21**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$137.030,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/21**

“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS COMUNES CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.020,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 5563**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0131 – 0132 – 0133 – 0134 – 0135 – 0137 – 0138 – 0139 – 0140 – 0141 – 0142 – 0143/21.- ..... Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

058 – 059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067/HCD/21 – 0448 – 0449 – 0508 – 0532 – 0535 – 0537 – 0538 – 0539 – 0542 – 0544 – 0577 – 0578/IDUV/20 – 181 – 184 – 214 – 215/MS/20.- ..... Págs. 2/6

**DECLARACIONES**

034 – 035 – 036 – 037 – 038 – 039 – 040/HCD/21.- ..... Pág. 6

**DISPOSICIONES**

002 – 006/MS – S.A.P/20 – 025 – 026 – 027 – 028 – 031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 041 – 042/SEP/21.- ..... Págs. 7/9

**EDICTOS**

ETONº 033 (PET. DE MEN.)21 – ORELLANO – MURIETE – BELLI SOSA – GONZALEZ PEREZ – FERNANDEZ – ALBORNOZ – VALDIVIA C/QUINTOS Y OTRA – NEUM – FRONATANINI – BATTINI – SALDIVIA Y NAVARRO – CACERES – MIRANDA CARDENAS – TRECAL SRL – HSBC BANK ARGENTINA S.A. – SAYA S.A. – BENITEZ – OYARZUN – ORTOLA – AAGARD – CASAS – ALVAREZ.- ..... Págs. 9/11

**AVISOS**

SEA/AUD. HAB. COMP. PIEDRA CLAVADA NORTE-10/PARQUE EOLICO DEL BOICE. I Y II PLTA DEL TRAP. DE AGUA Y ACUED. PALERMO /RIO GALLEGOS – GREEN STYLE INVERSIONES SAS – GPAT COMPAÑIA FINC.SAU.- ..... Pág. 11/12

**CONVOCATORIA**

RECONSTRUCCION MUELLE SITIO Nº3/PD.- ..... Pág. 12

**LICITACIONES**

08/MGG/21 – 03 – 04/MPSJ/21 – 01/ UNEPOSC/21 – 07/DNV/21 – 23 – 24 – 25 – 26/MS/21.- ..... Págs. 13/14

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*